



DECRETO
Decreto número: 2024/667

Extracto: Rectificación de Error Material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas a la Actuación musical de la cantante INDIA MARTÍNEZ, el viernes 26 de julio de 2024, con motivo de las Fiestas Patronales de Santiago y Santa Ana, de La Solana, Ciudad Real

DECRETO.-

Vista la propuesta formulada por el Técnico de Secretaría y Contratación Administrativa, D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, de fecha 30/04/2024, que literalmente dice:

“Advertido error material en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato relativo a la actuación musical de la cantante INDIA MARTÍNEZ, el próximo día 26/07/2024 en el Campo de Fútbol La Moheda de La Solana, Ciudad Real – respecto a la forma de pago.

Considerando la facultad atribuida por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando igualmente el artículo 122 de la LCSP “Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

A la vista de lo anterior, propongo al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material detectado en la **Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato relativo a la actuación musical de la cantante INDIA MARTÍNEZ, el próximo día 26/07/2024 en el Campo de Fútbol La Moheda de La Solana, Ciudad Real**, el en el siguiente sentido:

Donde dice:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2024/667

..... El pago se realizará mediante transferencia bancaria y previa presentación de la correspondiente Factura Face, a la cuenta que señale el contratista, enviando el correspondiente justificante al email que proporcione este una vez realizada dicha transferencia, según se detalla a continuación:

25% Se realizará 10 días después de la firma del contrato.

75% restante el día **25 de julio 2023**.

Debe decir:

..... El pago se realizará mediante transferencia bancaria y previa presentación de la correspondiente Factura Face, a la cuenta que señale el contratista, enviando el correspondiente justificante al email que proporcione este una vez realizada dicha transferencia, según se detalla a continuación:

25% Se realizará 10 días después de la firma del contrato.

75% restante el día **25 de julio 2024**.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante.

Visto lo cual y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVO**, aprobar la propuesta transcrita